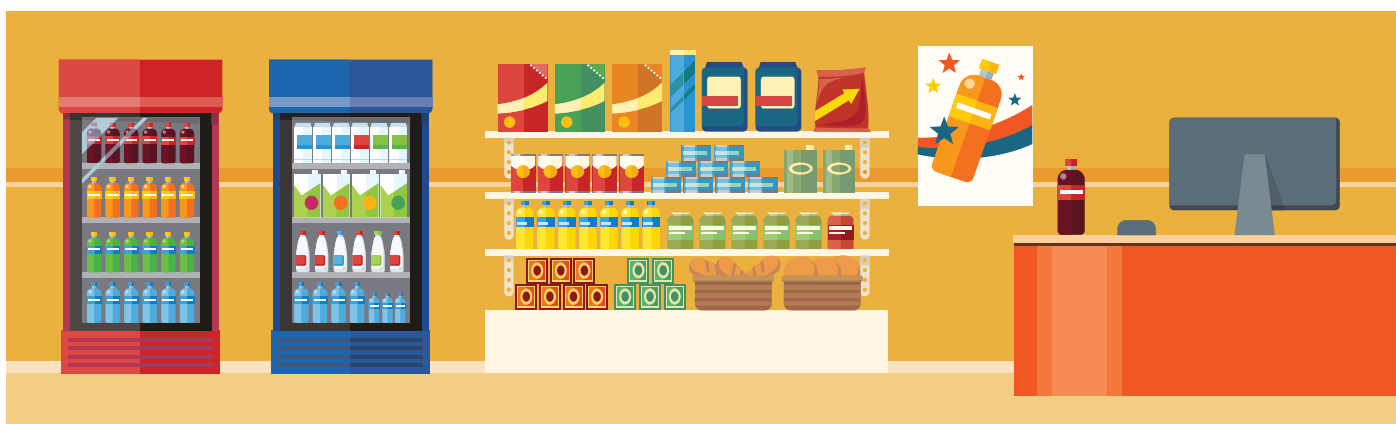




Ley Pyme beneficios impositivos

El gobierno nacional reglamentó con el decreto 903 la denominada Ley Pyme 27.264, con su publicación en el Boletín Oficial.



La Ley 27.264 también estableció un Régimen de Fomento de Inversiones para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, el cual **incluye beneficios de pago diferido del Impuesto a las Ganancias**, cuando “las inversiones en bienes de capital tengan por objeto, la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva”.

Estos son los puntos más relevantes de la Ley

1. "El Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, que hubiese sido efectivamente ingresado, podrá ser computado en un **100% como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias** por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas y en un **50% por las industrias manufactureras consideradas medianas**".

2. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: Desde el año 2017, las Pymes no pagarán este impuesto.

3. IVA: Las Pymes podrán pagarlo a los 90 días de la facturación y mediante un bono, se facilitará un crédito fiscal por el IVA de las inversiones realizadas para fomentar la creación de puestos de trabajo.

4. Bono fiscal: Cuando una Pyme cuente con saldo impositivo favorable tendrá la opción de una compensación mediante cuentas tributarias o podrá solicitar su devolución.

5. La AFIP habilitará un sistema de ventanilla Única para este sector.

6. Financiamiento: Se amplía la línea de inversión productiva que autoriza el Banco Central.

7. Recuperación Productiva: Se extiende un programa de asistencia para las PyMEs en crisis, elevando también la ayuda económica en un 50%.

8. Competitividad: Con el objeto de monitorear la cadena de valor, el comercio exterior y el otorgamiento de créditos productivos, la ley crea el Consejo de Competitividad PyME ■

Fuente: www.casarosada.org.ar



Las Pymes no pagarán el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta a partir del año 2017.